

Lanús, 02 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.010.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° HCE 000012-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.”; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley N° 14.180), al prescribir que debe “ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° HCE 000012-2022, surge que se ha presentado la Sra. ALCOBER, Verónica Alicia, D.N.I. N° 30.953.794, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de BARBERIA, sito en la calle José María Moreno N° 15, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente HCE 000012-2022, por la Sra. ALCOBER, Verónica Alicia, para instalar un comercio de BARBERIA, sito en la calle José María Moreno N° 15, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos Sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por